NAZARET MARTIN CALVO (1 de 1)
ALCADESA PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: 99017981cbfd41275efa4b1efda5383e

Expediente n.º: 53/2024
Procedimiento: Concesión administrativa del uso privativo instalación de dos barras de bar durante la celebración de las fiestas de abril 2024
Fecha de iniciación: 03/02/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE DOS BARRAS DE BAR A INSTALAR EN LA PLAZA MAYOR LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE ABRIL DE 2024 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA SRA VIRGEN DE BIENVENIDA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo para la instalación de **dos barras de bar ubicadas en la Plaza Mayor** durante la celebración de las próximas fiestas patronales de abril 2024, en la forma y condiciones que establezca el presente pliego.

Con este contrato se pretende satisfacer la necesidad de dar cobertura hostelera mediante la prestación del servicio de bar a todos los usuarios, tanto población interna o externa del municipio de Torre de Don Miguel durante los días de celebración de las fiestas patronales.

En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP, en adelante), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. así como el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.1 División en lotes del objeto del contrato:

El objeto del contrato, al ser independiente, se divide, a efectos de su ejecución, y para facilitar una mayor participación, en los lotes siguientes:

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

LOTE 1	BARRA 1 – Frente a los portales del Ayuntamiento	Máximo 5 metros lineales
LOTE 2	BARRA 2 – Frente a la fachada de Plaza Mayor, n.º 4	Máximo 5 metros lineales

Cada licitador podrá optar por un solo lote.

En el caso de previsiones meteorológicas adversas siempre y cuando el Ayuntamiento monte una carpa en la Plaza, se valorará que las barras puedan ser instaladas en el interior de las mismas.

La calificación jurídica del presente contrato a tenor de lo establecido en el artículo 26) LCSP, es de contrato privado de concesión de ocupación de dominio público (artículo 93.1 Ley 33/2003, de 3 de noviembre , LPAP".

2.- CANON DE LA CONCESIÓN

El canon de la concesión se fija en 300,00 €, que podrá ser mejorado al alza.

No se admitirán ofertas que resulten inferiores a la cantidad mínima señalada en el párrafo anterior, o aquellas que no indiquen la cifra concreta por la que se formula la proposición.

El importe del canon de la concesión deberá depositarse con anterioridad a la ejecución del contrato.

3. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA: El licitador que resulte adjudicatario deberá depositar mediante ingreso en la cuenta corriente n.º ES20 2103 7585 0605 5000 0039 a nombre del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, el 5% del importe de la adjudicación en concepto de garantía definitiva.

Dicha garantía tendrá que depositarse antes de la formalización del contrato y responderá de la correcta ejecución del contrato, así como de los perjuicios que se produzcan como consecuencia del funcionamiento del servicio.

4. PLAZO DE CONCESIÓN

La duración de la concesión se fija para los días: 5, 6 y 7 de abril de 2024.

El plazo de concesión no será prorrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público dejando el espacio ocupado en perfectas

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

condiciones.

5. RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario, entendiéndose otorgada la concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

6. CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- El adjudicatario deberá estar de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la instalación, montaje y desmontaje, funcionamiento, explotación, mobiliario, limpieza, mantenimiento, etc, incluidos los de alta en los servicios que precise.

- La actividad será ejercida conforme a lo establecido en la documentación contractual. Las incidencias que surjan entre el Ayuntamiento y el adjudicatario serán tramitadas y resueltas por el Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, adoptando, si fuera preciso, las órdenes expresas, conducentes a una prestación más satisfactoria del servicio.

- El adjudicatario deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.

- El adjudicatario deberá exponer en lugar visible la lista de precios que aplique.

- Mantener en buenas condiciones de limpieza e higiénicas el lugar durante y después de la finalización de su utilización, siendo obligatoria la limpieza del recinto a la finalización de las fiestas, así como a dejar el recinto en las mismas condiciones en que le fue concedido. En caso contrario, será incautada la garantía definitiva.

-Respetar el objeto del contrato y los límites establecidos en la misma, no pudiendo destinar la instalación a otras actividades distintas, ni aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquella.

- Deberá aportar los utensilios a emplear y demás enseres que resulten necesarios. Los platos, vasos y aquellos enseres en los que la buena higiene así lo demande serán de un solo uso. Se utilizará vasos, vajilla y enseres de plástico u otros materiales irrompibles, para evitar ocasionar daños. En ningún caso se utilizará vasos o vajilla de vidrio o cristal.

-El adjudicatario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la ejecución del presente contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo, no responsabilizándose el Ayuntamiento, en

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

modo alguno por ningún concepto, de cuanto pueda acontecer a este personal.

- El adjudicatario está obligado a cumplir la legislación vigente sobre ventas de bebidas alcohólicas y al cumplimiento de cuantos requisitos y obligaciones vengan obligados por la naturaleza de la actividad a desarrollar.

- El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo previsto en la Ley 7/2019, de 5 abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas en la C.A. de Extremadura, así como a las posibles ampliaciones de horario que pudieran solicitarse por parte del Ayuntamiento.

- El adjudicatario no podrá traspasar, ceder, etc. los derechos de explotación de la barra a ninguna persona ni entidad sin el expreso consentimiento por escrito del Ayuntamiento.

- Las infracciones y/o sanciones que se puedan derivar por incumplimiento de lo contenido en la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura, así como en cualquier otra normativa en materia laboral y/o de prevención de riesgos laborales, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

El Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido y no será responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la carpa municipal.

Será por cuenta del Ayuntamiento la instalación de una toma de agua y el suministro eléctrico común para las dos barras.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de impedir la instalación de algún elemento o elementos que puedan suponer algún tipo de peligro o inconveniente para el normal desarrollo de las actuaciones.

El Ayuntamiento no se responsabilizará de forma alguna de la suspensión o cancelación de las actuaciones por causa de fuerza mayor o ajenas a su voluntad.

7. CAPACIDAD PARA LICITAR

Podrán presentar oferta las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica (no las Comunidades de Bienes) y de obrar, profesionales de la hostelería que estén dados de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas que le habilite para el ejercicio de la actividad y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

Los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel y no tener deuda pendiente con éste por cualquier concepto, y hallarse al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda pública.

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

La forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. (art. 156 LCSP)

La urgencia en la tramitación del expediente de adjudicación viene motivada por necesidad inaplazable de adjudicar la concesión demanial con una antelación suficiente a la celebración de las fiestas, para que los adjudicatarios puedan proveerse de enseres a la mayor brevedad. (art. 119 LCSP)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a un único criterio de adjudicación, siendo este el precio más alto, de conformidad con el artículo 158 LCSP.

9. LUGAR, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, a fin de facilitar la concurrencia.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil

El plazo para presentar las proposiciones será de **8 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente** a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Las proposiciones se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) Registro del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, sito en la Plaza Mayor n.º 1 de esta localidad, en horas de oficina, de 9:00 hasta las 14:00 horas.

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

Las ofertas se presentarán únicamente en el lugar indicado, sin que sea válida la presentación en otros registros o dependencias de este Ayuntamiento, o de otras Administraciones Públicas.

b) Por correo certificado dirigido a la dirección del Ayuntamiento, cumpliéndose dos requisitos:

- Deberá constar en el sobre recibido, la estampilla de la oficina receptora de Correos o mensajería, haciendo constar la fecha, hora y minuto del depósito.

- Deberá comunicarse también dentro del plazo y horario establecido al órgano de contratación, al correo electrónico: secretaria@torrededonmiguel.es, la remisión de la proposición, indicando la concesión a que se presente y la identidad y dirección del licitante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No se admitirá la presentación de proposiciones por correo electrónico, fax ni por vía telefónica.

Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se hagan constar en los libros de registro.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se hará constar nombre y apellidos del licitador o en su caso nombre de la empresa, y además la siguiente leyenda:

"ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS PARA BARES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ABRIL 2024"

Dentro del correspondiente sobre se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Contendrá, acompañado de un índice numerado, los siguientes documentos:

a) Identificación del interesado y copia del DNI o escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Domicilio a efectos de notificaciones y número de teléfono de contacto.

b) Alta de la actividad en el IAE (situación censal)

c) Declaración Responsable (modelo Anexo II)

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

SOBRE B: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Contendrá proposición económica según Anexo I

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____ (nombre y apellidos), con DNI _____, con domicilio en _____, núm. _____, del municipio de _____ , en nombre propio o en representación (en su caso) de _____ con CIF/NIF_____, enterado/a de la convocatoria para la ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS PARA BARES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ABRIL 2024, toma parte en la misma y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, con arreglo a las bases que rigen este procedimiento, que conoce y acepta en su integridad, y conforme a las mismas, propone la siguiente oferta:

N.º DE LOTE	OFERTA ECONÓMICA
	(En número y en letra) _____

En _____, a ____de _____de _____.

(Firma del licitador)

Fdo.: _____

10. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 y Disposición Adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la Mesa de Contratación estará integrada por las personas siguientes:

Presidente/a: Dª Nazaret Martín Calvo (Alcaldesa-Presidenta) o quien legalmente le sustituya.

Vocal: Dª. Sara Calvo Hernández.- Secretaria-Interventora Ayto. Torre de D. Miguel.

Vocal: Dª Amaia Sánchez Jacinto.- auxiliar administrativo Ayto. de Torre de Don Miguel

Secretaria: Dª Sara Calvo Hernández o quien legalmente le sustituya.

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12.00 horas, y procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, y procederá a ser posible en el mismo momento y en acto público a la apertura del sobre B, que contiene la propuesta económica.

La apertura de las proposiciones económicas se realizará en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

La propuesta de adjudicación de los contratos recaerá sobre aquellos que presenten las ofertas más ventajosa para cada uno de los lotes (partiendo de 300,00 €), ordenándose el resto en función del mayor importe ofrecido por cada uno de ellos, haciéndose sucesivas adjudicaciones por dicho orden en caso de renuncia de cada adjudicatario.

A la vista de los resultados, la Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación no crea

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

derecho alguno a favor del licitador, que no los adquirirá respecto al Ayuntamiento, en tanto el contrato no haya sido adjudicado por el órgano de contratación.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 LCSP .

El adjudicatario deberá aportar certificaciones acreditativas de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Local y de haber constituido en la Tesorería Municipal la garantía definitiva, en el plazo de 5 días desde la notificación de la adjudicación.

El órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. La adjudicación deberá efectuarse en el plazo de 5 días desde la apertura de ofertas. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

El resultado de los actos de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, presente:

.- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

.-Certificación positiva, expedida por este Ayuntamiento justificativa de la inexistencia con esta Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

.-Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

.-Justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

.-Fotocopia u original del Seguro o seguros previstos en los pliegos Administrativos y Técnicos, siendo suficiente, a efectos de formalización del contrato, la presentación de propuesta de seguro suscrita por el adjudicatario con alguna entidad aseguradora, en cuyo supuesto aquél vendrá obligado a presentar la correspondiente póliza con anterioridad al vencimiento del período de validez de la referida propuesta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, en el plazo que se indique en la notificación.

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las previstas en la LCSP, el contrato podrá resolverse:

- En caso de producirse altercados públicos en la Plaza y previo informe de la Guardia Civil en la que se acredite la falta de diligencia del adjudicatario en el mantenimiento de la normal prestación del servicio.

.- La supresión de la concesión por razones de interés público.

12. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación del contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en la LCSP y demás legislación aplicable.

La Alcaldía tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaran o sin él cuando no procediera.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro de los dos días siguientes, la plaza objeto de la autorización; reconociendo la potestad del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel para acordar y ejecutar por si el lanzamiento.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE:

En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 9/2017, de 14 de noviembre, de contratos del sector público; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y restantes normas de derecho administrativo demás disposiiones de derecho privado.

14. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

La interpretación de los Pliegos de condiciones económico administrativas, así como las dudas que pueda ocasionar su cumplimiento, corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Torre de Don Miguel.

Los recursos procedentes contra los actos dictados por el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel para el otorgamiento de la concesión que regula este pliego y los que se dicten en la fase de ejecución de la concesión serán los que legalmente procedan contra los actos administrativos en el momento en que se dicten.

Para todos los litigios que pudieran surgir serán competentes los tribunales de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Cáceres, con renuncia del adjudicatario a otro fuero jurisdiccional que pudiere corresponderle.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Torre de Don Miguel como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, y en lo dispuesto en los artículos 11 y ss de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales - LOPD/18-, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 12 y ss LOPD/18.

Asimismo, cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud de lo arriba expuesto en relación a la limitación del tratamiento, dichos datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada con arreglo a los artículos 16.1, 17.1 y 18.1 RGPD a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si éste así lo solicita (art. 19 RGPD).

En todo caso, el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel velará por que el adjudicatario pueda ejercer de forma correcta los derechos previstos en los artículos 12 a 18 LOPD/18.

16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

Torre de Don Miguel, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Nazaret Martín Calvo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____ (nombre y apellidos), con DNI _____, con domicilio en _____, núm. _____, del municipio de _____ , en nombre propio o en representación (en su caso) de

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

_____ con CIF/NIF_____, enterado/a de la convocatoria para la ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS PARA BARES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ABRIL 2024, toma parte en la misma y se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, con arreglo a las bases que rigen este procedimiento, que conoce y acepta en su integridad, y conforme a las mismas, propone la siguiente oferta:

N.º DE LOTE	OFERTA ECONÓMICA
	(En número y en letra) _____

En _____, a ____de _____de _____.

(Firma del licitador)

Fdo.: _____

ANEXO II

D./Dña. _____ (nombre y apellidos), con DNI _____, con domicilio en _____, núm. _____, del municipio de _____ , en nombre propio o en representación (en su caso) de _____ con CIF/NIF_____,

DECLARA:

I.- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

II.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social y con la Hacienda municipal.

III.- Que desarrolla la actividad de bar, cafetería o similares contando con todos los permisos legales necesarios para ejercerla, y que se encuentra de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente, o que se encuentra exento del referido impuesto.

IV.- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran derivarse de la referida convocatoria, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En _____, a ____de _____de _____.

(Firma del licitador)

Fdo.: _____

Cód. Validación: 5EASL3QK9CMHMXM3LTZFH9TEH
Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel
Plaza Mayor, 1, Torre de Don Miguel. 10864 (Cáceres). Tfno. 927441032. Fax: 927441135